

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 1818.**

LA CÁTEDRA DE S. PEDRO EN ANTIOQUIA, S. PASCASIO y Santa Margarita de Cortona. = *Anima.* = Domingo 3.º de Cuaresma.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Lorenzo, dotado por la cofradía de Ntro. Padre Jesus de los Afligidos. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 32', y se oculta á las 5 h. y 28'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 13' 54."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 1 86	59, 9 5	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 1 78	61, 0	SSO.	Con celageria.
A las 6 de la T.	30, 1 64	60, 5	NO.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 2 h. 40' Mad. 2.ª Alta mar á las 2 h. 56' Tard.
1.ª Baxa mar á las 8 h. 42' Mañ. 2.ª Baxa mar á las 9 h. 3' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. José María Zelaya, capitán del regimiento infantería de Valencia. = *Parada*: Soria. = *Rondas y Hospital*: Valencia.

Gaceta extraordinaria de Caracas del 9 de Diciembre de 1817.

Desaparicion del egército de Zarasa.

Parte del coronel del regimiento de Navarra, comandante de Calabozo, al Sr. Capitan general.

Comandancia militar. = El brigadier D. Miguel de la Torre en oficio de ayer me dice lo que copio. = Tengo el honor de participar á V. S. para que lo dé por orden á las tropas de ese canton la comple-

ta derrota del ejército insurgente que en el hato de la Hogaza tuvo la debilidad de esperar en las mejores posiciones con la fuerza de mil caballos y mil y tantos infantes y 2 piezas de artillería, según los estados de fuerzas tomados y declaración de varios prisioneros. Mi situación no me permite dar un parte circunstanciado del resultado de la acción, por hallarme gravemente herido; mas me apresuro á manifestarle las primeras noticias que consisten en haber muerto toda su infantería, 400 de á caballo, las 2 piezas tomadas, con todos sus fusiles, municiones, caballos y 4 banderas; habiendo contribuido decididamente á tan brillante acción los húsares de Fernando VII, á quienes se les debe la mayor gloria. Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde á V. S. muchos años. Calabozo 10 de Diciembre de 1817. — Luis Genaro de la Rocque. — Excmo. Sr. Capitan-general de Caracas.

Continuación de las Ordenanzas, aprobadas por el Consejo, para el buen régimen y gobierno del Cuerpo de caballeros Comisarios de barrio de la ciudad de Cádiz.

§. IV. Por malentretenido, se le clasificará, el que dado al juego, embriaguez ú otro vicio, amonestado con repetición por el Comisario, reincidiere y no dejase de frecuentarlo como antes, aun cuando viva de lo suyo, ni sean aplicados á oficio ni á otro menester útil.

§. V. Luego que los Comisarios adviertan que hay en sus barrios vecinos ú habitantes de aquellas qualidades y con estas notas, procurarán asegurarse por informes fidedignos y secretos, y precedida la aprehension y seguridad de la persona en la cárcel, y conforme á los mismos informes, extenderán un oficio circunstanciado que pasará al gobierno para que con arreglo á la ley del reino, les formen la sumaria para destinarlos á donde corresponda.

ART. VII. Reglas que deben observarse en los cafés, botillerías, fondas y posadas públicas y secretas. — §. I. Ninguno podrá abrir casa pública de café, fonda, botillería, posada pública, ni destinar habitación en su casa para recibir huéspedes, ó lo que se dice posadas secretas, sin expresa orden ó licencia del gobierno, y los Comisarios cuidarán evitar la menor contravención en que se quebrante este establecimiento.

§. II. Generalmente se exigirá esta licencia á todo el que subarrienda habitación mueblada, y más si los dueños de la casa prestan al huésped algunos oficios, como de guisarles y aderezar lo que hayan de comer, limpieza y aseo del cuarto, ú otras obligaciones fuera de casa que se explican por lo general denominacion de mandados.

§. III. Luego que las dueñas de semejantes casas obtengan la cor-

respondiente licencia del gobierno, la presentarán al Comisario de barrio donde piensen abrir el establecimiento, quien siempre por sí y sin valerse para ello de los cabos ni otra persona, examinará si está bien dispuesto y preparado para evitar incendios, y si tiene ó no los muebles y útiles precisos para llenar el objeto que el dueño haya propuesto en su memorial para conseguir la licencia; si los mismos muebles y útiles están de buen servicio ú algo les falta, y cuando la juzguen esencial suspenderán la licencia hasta ulterior disposición.

§. IV. En todas estas casas, sin distincion, bien sea café, fonda y botilleria, ó bien posada pública ó secreta, se pondrá sobre la puerta de la calle ó en su costado una targeta ó rótulo que explique el destino de aquella casa.

§. V. Tambien se señalarán las piezas que en cada una de estas deben servir à su público destino, las que siempre estarán abiertas y manifiestas igualmente para todos, donde serán reunidos sin preferencia, prohibiéndose como desde luego se prohíbe, que las haya ocultas y cerradas.

§. VI. Tampoco se permitirá que los dueños de semejantes establecimientos vivan fuera de estas casas, ni que admitan en sus habitaciones los huéspedes ni las fraqueen para uso alguno como de comer, jugar ó de beber; y à los contraventores se les exigirá por los Comisarios la multa que señala la ley.

§. VII. Todas estas casas deberán cerrarse à las diez en invierno, ó desde primero de Noviembre hasta el primero de Mayo, y en verano ó desde este dia, hasta el último de Octubre à las once en punto.

§. VIII. Sus dueños están obligados à dar diariamente à los Comisarios una lista exacta de las personas que alberguen, y cuando estuvieren mas de un dia, y luego se mudaren, avisarán en las Comisarias antes de las veinte y cuatro horas con noticia del lugar donde se dirijan, si acaso pueden adquirirla.

Se continuará.

Cádiz 21.

En la mañana de este dia un numeroso concurso ha frecuentado el campo y murallas de esta ciudad para ver la escuadra Rusa, compuesta de cinco navíos y tres fragatas al mando de contra-almirante Moller, y son los siguientes: Navíos: el *Dresden*, de 74 cañones, capitan Ternepsky; el *Norte Adier*, de 74, el conmodoro Hamilton; el *Neptuno*, de 74, capitan Mossat; el *Tronchswastitil*, de 74, capitan Torderem; el *Lubeck*, de 74, capitan Stepanof. Fragatas: el *Mercurio*, de 44, capitan Novilskox; el *Patricio*, de 44, capitan Toloubief, y el *Astrogele*, de 44, capitan Rody. A la una del dia saludaron à la Plaza con once cañonazos, y esta les correspondió en iguales términos.

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Día 21=Cada uno ps. fs.=Setiembre á 132: Mayo á 136: Enero á 137 (Sin operaciones.)

Embarcaciones que han entrado en Alicante desde el dia 4 hasta el 6 del corriente.

Día 4=Tres españoles de Torrevieja, Muros y Gangas. Y han salido un sueco para Burdeos y un español para S. Feliu.

Día 5=Un ingles de S. Juan, y tres españoles de Galicia, la Coruña y Valencia. Y han salido tres ingleses para Irlanda y Valencia, y ocho españoles para Salou, Guardamar, Valencia, Villajoyosa, Torrevieja, Ibiza y Vinaróz.

Día 6=Tres españoles de Villajoyosa y Altea.

En el Juzgado civil y por la escribanía pública de mi cargo se siguieron autos á instancia de D. Francisco García de Nieves, caballero de la ilustre y Real Maestranza de Ronda, viudo, y albacea de Doña Ana García Palomo, contra los de la Sra. Marquesa de Monte Olivar, hija de esta y su universal heredera, sobre la venta de una casa principal de cuatro cuerpos de altura y fábrica moderna, situada en esta Plaza calle de San Miguel núm. 35, para con su valor satisfacer varias responsabilidades de la testamentaria de la Doña Ana, cuyos autos se continuan hoy contra el Sr. D. Juan Manuel Espinosa de los Monteros, Marques de dicho título, en quien ha recaído la casa por herencia de la Sra. Marquesa su madre. Y habiéndose sacado al pregon por término de treinta dias no ha parecido quien haga postura; por lo cual, á solicitud del actor se ha decretado prosigan por otros treinta mas, noticiándose por edictos y en el Diario para que llegue á noticia del Público. Si hubiere quien la practique parezca en mi escribanía, donde se le instruirá del aprecio y demas que apetezca. Cádiz 20 de Febrero de 1818.—José Padilla, escribano público.

DIVERSIONES TEATRALES.

En la plazuela de los Descalzos continúa manifestándose el gabinete de física, química y mecánica: hacen esperiencias del alumbrado por medio del gas, fuegos pírnicos, bellos transparentes y sombras góricas, y concluyen con varias suertes de destreza.—A las seis y media.

En la posada de la Academia se executará la misma funcion de ayer.—A las siete.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne núm. 186.